



**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y MACARENA JOICE NÚÑEZ ESCUDERO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

**EXENTA N° 1993 \* 27.12.2018**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 901, de 2017, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 3175, de 2017, que fija selección y no selección, ORD.: 12.21/272 Y Memorandum Interno N°02/751 de 28 noviembre de 2018 del Subsecretario de las Culturas y las Artes todas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de

Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2018, Línea de **Patrimonio Cultural**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 901, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 3175 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ORD.: 12.21/272 Y Memorándum Interno N°02/751 de 28 noviembre del Subsecretario de las Culturas y las Artes todas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2018 se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **448645**, cuyo Responsable es **Macarena Joice Núñez Escudero**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

**Que se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.**

Que conforme consta en los antecedentes que forman parte de este instrumento, se ha realizado el compromiso presupuestario referido al convenio que se aprueba en esta resolución, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 448645, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso Público Convocatoria 2018, en la Línea de **Patrimonio Cultural**, ámbito regional de financiamiento, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDART REGIONAL  
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL  
MODALIDAD INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA 2018**



En Santiago de Chile, a 05 de diciembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña **Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta**, Secretaria Regional Ministerial (s) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "SEREMI" y **Macarena Joice Núñez Escudero**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Patrimonio Cultural, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actualmente la Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 0901, de 2017, de dicho organismo, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En este sentido, se deja constancia que de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, forma parte de la mencionada SUBSECRETARÍA. Asimismo, la SUBSECRETARÍA de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

**SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.** El Proyecto Folio N° **448645** titulado "Jardín Doméstico Barrio Matta Sur" del RESPONSABLE fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$10.940.300.-, lo que fue formalizado por ORD.: 12.21/272 que aprueba distribución de remanentes, Región Metropolitana Fondart Regional Convocatoria 2018 y Memorando Interno N° 02/751 de fecha 28 de noviembre del Subsecretario de las Culturas y la Artes.

#### **Individualización del Proyecto**

<b>Proyecto Folio N°</b>	448645
<b>Título</b>	Jardín Doméstico Barrio Matta Sur
<b>Responsable</b>	Macarena Joice Núñez Escudero
<b>Línea, modalidad y submodalidad</b>	Patrimonio Cultural - Investigación
<b>Recursos Asignados</b>	\$10.940.300.-
<b>Cofinanciamiento Voluntario</b>	\$0.-
<b>Monto total de recursos del Proyecto</b>	<b>\$10.940.300.-</b>

**TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS.** La SUBSECRETARÍA, a través de la SEREMI, entregará la suma asignada en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE** El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y adicionales de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por la SUBSECRETARÍA a través del presente instrumento.

- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la Secretario (a) Regional Ministerial, en adelante el/la SEREMI, de la respectiva región del domicilio del RESPONSABLE un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día **16 de diciembre de 2019**

No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que se requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden a la SUBSECRETARÍA a través de el/la SEREMI.
- e) En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- f) Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo responsable resida fuera de Chile.
- g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a el/la SEREMI, acompañando el documento correspondiente, donde conste el nuevo domicilio. En caso que se trate de Proyectos que se ejecuten en el extranjero, se debe acompañar documento que acredite el domicilio del respectivo aval de la letra de cambio.
- h) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- i) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
- j) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por la SUBSECRETARÍA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.
- k) El RESPONSABLE deberá realizar actividades de difusión del proyecto que se financian en virtud del presente convenio en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos. Las actividades realizadas deberán ser detalladas en el Anexo N° 3, el cual deberá ser entregado en el Informe Final, formando parte integrante de éste. En caso que las actividades sean rechazadas por el SEREMI, el RESPONSABLE deberá entregar una propuesta de actividades a dicha autoridad la cual deberá ser aprobada esta. Una vez realizadas las actividades, el RESPONSABLE deberá presentar nuevamente el Anexo N° 3, para aprobación del SEREMI.



- I) Financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto que no son financiados por el Fondart Regional de conformidad con lo establecido en las bases.

## **QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.**

### **1. - PRÓRROGA DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO.**

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al SEREMI, prórroga de los plazos de ejecución del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE a dicha autoridad, por escrito y antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto. En caso que la prórroga sea aprobada por el/la SEREMI se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, el cual deberá ser notificado por la respectiva Secretaría Regional Ministerial al RESPONSABLE.

Para suscribir el anexo modificatorio el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las Bases de convocatoria y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula séptima de este convenio. Sólo entregada la nueva garantía por el RESPONSABLE a la SUBSECRETARÍA, se podrá suscribir el anexo modificatorio. La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

### **2. - MODIFICACION DE PROYECTO**

#### **2.1. Modificación en General.**

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente, de manera fundada y por escrito al SEREMI, y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo, el cual deberá ser notificado por la respectiva Secretaría Regional Ministerial al RESPONSABLE. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

#### **2.2. Casos Especiales de Modificación.**

Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

**2.2.1. Re-itemización del monto asignado.** El monto asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en los ítems de presupuesto del Proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse a el/la SEREMI la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados; y en este caso, la rebaja podrá ser destinada a incrementar cualquiera de los ítems de gastos contemplados en el Proyecto (operación, honorarios o inversión). Se deja constancia que la redistribución presupuestaria dentro de un mismo ítem presupuestario no requerirá autorización.

La solicitud y la autorización de re-itemización se sujetará a las formalidades establecidas en el apartado 2.1. de esta cláusula.

## **SEXTO: INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.**

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar el/los Informes de Avance y Final en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

- a) Individualización completa del Proyecto: N° Folio, título, línea, modalidad y submodalidad de la postulación.
- b) Individualización del RESPONSABLE: Nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) Informe de Actividades: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en la postulación. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo. Asimismo, deberá indicar el Impacto en los públicos objetivos, en relación al plan de promoción presentado en el proyecto.
- d) Informe Financiero: Rendición de Cuentas: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por el Fondart Regional. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

**Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución**

**En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por la SUBSECRETARÍA" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto"**

El ítem a rendir es:

- **Gastos de operación en los rubros establecidos en las bases según la respectiva modalidad y/o submodalidad que se trate el Proyecto**: deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del Proyecto.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al proyecto, éste debe ser asumido por el RESPONSABLE. En caso contrario, es decir, si el costo de los gastos asociados al proyecto son menores que los adjudicados, los recursos sobrantes deberán ser reembolsados a la SUBSECRETARÍA.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

- e) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al "RESPONSABLE" por el/la SEREMI, o por el funcionario competente para ello, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El



"RESPONSABLE" deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

**El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el/la SEREMI.**

El/la SEREMI está facultado(a) para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

**SÉPTIMO: GARANTÍA.** Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este acto y ante notario, acepta una letra de cambio a la vista en favor de la SUBSECRETARÍA, por el mismo monto asignado al Proyecto, documento recibido en este acto por dicho organismo a su entera conformidad. Este documento será restituido por el/la SEREMI al RESPONSABLE una vez que se haya cerrado el Proyecto.

La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la ejecución total del Proyecto por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula.

En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

**OCTAVO: DERECHOS AUTORALES.** En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente la SUBSECRETARÍA de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

**NOVENO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018 Convocatoria 2018, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según cada versión de Secretaría que corresponda (Música, Audiovisual, Libro y Fondart). El que además deberá incluirse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por el/la SEREMI o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/> y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio [www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa](http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa) (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)
- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas a la SUBSECRETARÍA, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.

- En los soportes de audio se deberá incluir la mención "Proyecto Financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018" y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con la leyenda "Proyecto Financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018.

El/la SEREMI supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por el/la SEREMI, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al SEREMI a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula décima.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, el SEREMI podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio puede difundir masivamente, en caso que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por dicho organismo.

Además, la entidad receptora o (EL RESPONSABLE) deberá incluir la frase "*Proyecto Financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018* (la misma radial) en todos sus comunicados de prensa, en un lugar destacado, que no podrá ir más allá del tercer párrafo del cuerpo del texto, y en la "bajada" (texto que sigue al título) de las notas que se envíen a medios de comunicación.

**DÉCIMO: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el/la SEREMI estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación de el/la SEREMI, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

**UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre la SUBSECRETARÍA y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

**DUODÉCIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.



**DÉCIMOTERCERO:** El presente convenio se redacta en 13 (trece) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 de la SEREMI. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario Único de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios y Adicionales de evaluación acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases del Concurso a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las Bases; 6) Documentación mencionada en la cláusula primera de este instrumento; 7) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra e) de la cláusula sexta de este convenio; y 8) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello

La personería de doña Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana consta en el Decreto Exento N° 122509/205/2018 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y en la Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**NELLY DEL CARMEN GUTIÉRREZ  
IBACETA  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL (S)  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**MACARENA JOICE NÚÑEZ  
ESCUDERO  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ANEXO Nº 1**

**ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA**

**Nº PROYECTO** : 448645  
**CONCURSO** : Fondart Regional / Patrimonio Cultural  
**NOMBRE** : MACARENA JOICE NÚÑEZ ESCUDERO  
**RESPONSABLE**

**DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO**

**Gastos de Honorarios** : \$5.881.000.-

**Gastos de Operación** : \$5.044.500.-

**Gastos de Inversión** : \$14.800.-

**TOTAL ASIGNADO** : \$10.940.300.-

**ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN**

Las indicadas en el formulario de postulación

**MACARENA JOICE NÚÑEZ ESCUDERO**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**



**ANEXO N° 2**

**FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO**

(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

**N° PROYECTO** : **448645**  
**NOMBRE DEL PROYECTO** :  
**REGIÓN** :  
**CONCURSO** :  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO** :  
**DIRECCIÓN**  
**TELÉFONO**  
**MAIL**  
**MONTO SOLICITADO** \$  
**MONTO ASIGNADO** \$  
**EQUIPO DE EJECUCIÓN**  
(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

**PERÍODO DE EJECUCIÓN:**

(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INDICANDO ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**MOTIVACIÓN Y RESULTADO:**

(Breve descripción del origen del proyecto y su resultante)

\_\_\_\_\_  
**MACARENA JOICE NÚÑEZ ESCUDERO**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

### ANEXO N° 3

#### Informe Programa de Difusión

N° de Folio	<b>448645</b>
Nombre del Proyecto	
Fondo	
Convocatoria	
Nombre del Responsable del proyecto	
Objetivo de la propuesta de Difusión	
Descripción de las acciones que contempla la Difusión del proyecto	
Nombre del/los establecimientos educacionales públicos y comunidades próximas a ellos en que se desarrollará las acciones.	
Región y Comuna del establecimiento y comunidad	
Perfil de los beneficiarios (género, nivel escolar, región, otros)	
Número de beneficiarios aproximado	
Fecha de realización de la actividad	
Adjuntar medio de verificación de desarrollo de la actividad (por ejemplo fotografías, video, carta del establecimiento educacional u otro).	

**MACARENA JOICE NÚÑEZ ESCUDERO**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.



**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto, previa aprobación conforme al Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO** el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restitúyase por esta Secretaría Regional Ministerial al Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

**ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE** los gastos que demanda la presente resolución a la partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 097, de la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.


#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LA REGION METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



  
CJM/NGI/AFR/AOF/srch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- (Responsable y dirección o forma de notificación 



Santiago, 06 de Diciembre de 2018

N° 825 / 448645

**CERTIFICADO DE CUOTA Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE  
FONDOS CONCURSABLES SEREMI - RM**

De conformidad a Memorando Interno 02/751, del Subsecretario de las Culturas y las Artes, de 28 de Noviembre de 2018, en el marco del proceso de ajustes presupuestarios para la distribución de remantes correspondientes a Fondart Regional 2018-Región Metropolitana se resolvió otorgar a **MACARENA JOICE NÚÑEZ ESCUDERO**, cédula de identidad N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto folio **448645**, titulado "**Jardín Domestico Barrio Matta Sur**", la suma total de \$10.940.300.- imputables a la única cuota de la convocatoria **2018**; suma de la cual \$1.867.200.- (un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos pesos) corresponde a asignación tributaria del responsable.

Ataño al responsable del proyecto cumplir las obligaciones de declaración y pago de los impuestos que procedan por las asignaciones tributables que perciba, eximiendo a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes de toda responsabilidad, respecto del cumplimiento de la normativa tributaria que al respecto le corresponda asumir al responsable.

Se remite el presente certificado al Área de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial para efectos de pago de la cuota mencionada.

  
**CATALINA JAIME MAUREIRA**  
**JEFE UNIDAD REGIONAL DE FOMENTO**  
**DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES RM**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

  
CJM/srm

**Firma Recepción Conforme  
Administración y Finanzas**

Gobierno de Chile





Santiago, 06 de Diciembre de 2018

N° 825 /448645

**CERTIFICADO DE CUOTA Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE  
FONDOS CONCURSABLES SEREMI - RM**

De conformidad a Memorando Interno 02/751, del Subsecretario de las Culturas y las Artes, de 28 de Noviembre de 2018, en el marco del proceso de ajustes presupuestarios para la distribución de remantes correspondientes a Fondart Regional 2018-Región Metropolitana se resolvió otorgar a **MACARENA JOICE NÚÑEZ ESCUDERO**, cédula de identidad N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto folio **448645**, titulado "**Jardín Domestico Barrio Matta Sur**", la suma total de \$10.940.300.- imputables a la única cuota de la convocatoria **2018**; suma de la cual \$1.867.200.- (un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos pesos) corresponde a asignación tributaria del responsable.

Ataño al responsable del proyecto cumplir las obligaciones de declaración y pago de los impuestos que procedan por las asignaciones tributables que perciba, eximiendo a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes de toda responsabilidad, respecto del cumplimiento de la normativa tributaria que al respecto le corresponda asumir al responsable.

Se remite el presente certificado al Área de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial para efectos de pago de la cuota mencionada.



**CATALINA JAIME MAUREIRA**  
**JEFE UNIDAD REGIONAL DE FOMENTO**  
**DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES RM**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Firma Recepción Conforme**  
**Administración y Finanzas**